



DISPOSICIÓN VMME N° 28/2024

POR LA CUAL SE OTORGA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE CALIZA, A LA EMPRESA AGRO CAL SA, UBICADA EN EL DISTRITO DE SAN LAZARO DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN.

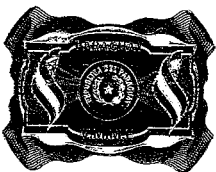
San Lorenzo, 7 de agosto de 2024.

VISTO: El expediente con MEU N° 29282/2024, de fecha 17 de julio del 2024, por el cual los representantes de la empresa **AGRO CAL SA**, solicita la Renovación del Permiso para la Explotación de una Cantera de Caliza, otorgada por Disposición VMME N° 39/2019, con REGISTRO N° 214, a ser desarrollada en un inmueble propiedad del solicitante, individualizado con Finca N° 28, Padrón N° 42, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 401882 y Norte 7554885, ubicada en el distrito de San Lázaro, departamento de Concepción.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 159/2024 en la que expresa que: *"es del parecer que la firma recurrente ha dado cumplimiento a las documentaciones requeridas en los Artículos 130° y 131° del Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007, "DE MINERÍA", CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013", por lo que a fin de dar continuidad a los trámites establecidos en el Artículo 132° del mismo cuerpo legal, deberá llevarse a cabo la fiscalización prevista en el mencionado artículo y el análisis técnico de las documentaciones presentadas, para la posterior remisión del expediente al Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos para la consideración pertinente"*.

Que, por Memorándum DER N° 050/2024, en el cual menciona: *"...esta dependencia considera que las documentaciones técnicas-geológicas cumplen con todo lo solicitado en el Decreto Reglamentario"*.

Que, la cantera ha sido fiscalizada por los técnicos de este Viceministerio mediante Acta de Fiscalización 27/2024, informando que: *"El equipo técnico de Fiscalización de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio ha verificado la cantera"*



Abg. Mauricio Rojas
Viceministro de Minas y Energía



de la Empresa AGRO CAL S.A. En el lugar se observó que el emprendimiento cuenta con las instalaciones necesarias y algunas señalizaciones correspondientes”.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos del Viceministerio de Minas y Energía, tras verificar el expediente presentado por la empresa **AGRO CAL SA**, en su Acta CE N° 11 de fecha 5 de agosto del año 2024, se ha expedido en forma favorable, recomendando OTORGAR la Renovación del Permiso para la Explotación de la Cantera de caliza.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, teniendo en cuenta que el recurrente ha arrojado todas las documentaciones solicitadas, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo petitionado, cuya vigencia será por el plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de la Disposición que la otorgue, siendo su **REGISTRO EL N° 214**.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

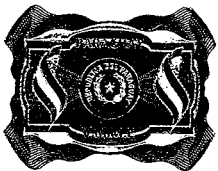
POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1°.- Otorgar la Renovación del Permiso para la Explotación de Cantera de material basáltico, a la empresa **AGRO CAL SA**, cuyo número de registro es el 214, a ser desarrollada en un inmueble propiedad del solicitante, individualizado con Finca N° 28, Padrón N° 42, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 401882 y Norte 7554885, ubicada en el distrito de San Lázaro, departamento de Concepción.

Artículo 2°.- Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia cinco años, desde la



Ang. Mauricio Roberano
Viceministro de Minas y Energía



fecha de la presente Disposición.

Artículo 3º.- Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 2880 m3.

Artículo 4º.- Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.

Artículo 5º.- El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.

Artículo 6º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. MAURICIO BEJARANO, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

